



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, RESUELVE:**

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Jurisdiccional, sometieron al Pleno de esta Soberanía Popular el dictamen del 14 de diciembre del año en curso, relativo a la elegibilidad de los aspirantes al cargo de Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Con base en lo expresado, se emite la presente resolución, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. El 8 de febrero de 2014 se publicó en el suplemento del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 105, 106, 107 y 108, emitidos por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mediante los cuales se designaron Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, a los ciudadanos ARMANDO RIVERA CARLOS, JUAN DIEGO CHÁVEZ GARCÍA, ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ e ISMAEL SALAS LUÉVANOS, por un período de tres años, contado a partir del 30 de enero de 2014 al 30 de enero de 2017.



SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo que contiene la Convocatoria para la designación, en su caso, de cuatro miembros del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, que presentaron las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 113 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, 104 fracciones I, II y III y 105 del Reglamento General.

TERCERO. En reunión de Comisiones Unidas, celebrada el día 14 de diciembre se aprobó el dictamen de elegibilidad de los y las aspirantes a consejeras y consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

CUARTO. En sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2016, el mencionado dictamen se sometió a la aprobación del Pleno de esta Soberanía Popular.

Con base en lo anterior, se emite la presente resolución, conforme a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO. En ejercicio de sus atribuciones, la Presidencia de esta Mesa Directiva sometió a la aprobación del Pleno el referido dictamen el cual fue aprobado por unanimidad.

SEGUNDO. Virtud a lo anterior, se declaró la elegibilidad de quienes cumplieron a cabalidad con los requisitos legales



establecidos en la normatividad correspondiente, siendo los siguientes:

MUJERES

1. Estela Berrún Robles
2. María Eugenia del Río Venegas
3. María Isabel González
4. María del Pilar Haro Magallanes
5. Juana Georgina Hernández Guerrero
6. Beatriz Herrera Guzmán
7. Analisa Medrano Bañuelos
8. Ileana Olvera Rodríguez
9. Paloma Ramírez Flores
10. Vania Arlette Vaquera Torres

HOMBRES

1. Rafael Argüelles Arellano
2. Ricardo Bermeo Padilla
3. Juan Edgar Burciaga Solís
4. Salvador Estrada González
5. José Manuel Félix Chacón
6. Juan Carlos García Avilés
7. Raúl Federico García Pérez
8. José Ignacio Jiménez Cuéllar
9. Luis Ricardo Martínez Arroyo
10. Raúl Ortiz Chávez
11. Juan Rokyí Reyes Juárez
12. Juan Eduardo Antonio Rodríguez Ayala
13. José María Rodríguez Castro
14. Félix Vázquez Acuña



TERCERO. Con sustento en las consideraciones anteriores, la Mesa Directiva que suscribe ordena remitir el dictamen de elegibilidad aprobado, a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 149 y 155 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas integre las ternas que deberá someter a la aprobación del Pleno de esta Asamblea para la elección de los candidatos y candidatas a consejeros y consejeras integrantes del Consejo Consultivo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, tomando en cuenta las consideraciones formuladas por las Comisiones de Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, y con sustento, además, en lo dispuesto por el artículo 94 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se

R E S U E L V E :

PRIMERO. La Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, aprueba el dictamen de elegibilidad presentado por las Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y Jurisdiccional, para la elección de los candidatos y candidatas a consejeros y consejeras integrantes del Consejo Consultivo la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Remítase la presente Resolución a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con el fin de que integre las ternas que habrán de someterse a la aprobación del Pleno de esta Soberanía Popular.

TERCERO. Notifíquese y cúmplase.



DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERRELLEZA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. MARIA ELENA ORTEGA CORTÉS